

Separación forzosa

Deportaciones desde Estados Unidos violan los derechos humanos

Tras los cambios en las leyes inmigratorias de Estados Unidos en 1996, cientos de miles de familias en todo el país han sido separadas forzosamente debido a las duras e inflexibles políticas de deportación. Migrantes legales que durante décadas han vivido con sus familias en el país están siendo sumariamente deportados si se les ha hallado culpables de un crimen, incluso un delito menor. Los jueces que conocen casos inmigratorios no pueden decidir si la deportación sería indebidamente punitiva en vista del daño a las familias de los migrantes o de sus contribuciones y conexiones con su comunidad dentro de Estados Unidos.

Éste es un resumen ejecutivo del informe *Separación forzosa*, de Human Rights Watch.

Según datos de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos, 672,593 inmigrantes han sido deportados por crímenes desde que las leyes de 1996 fueron aprobadas. Con base en el censo del año 2000, estimamos que esas personas deportadas (muchas de las cuales eran residentes permanentes legales) dejaron atrás por lo menos 1.6 millones de cónyuges, hijas e hijos, quienes en gran medida son ciudadanos estadounidenses.

Desde 1996, 672,593 inmigrantes han sido deportados por crímenes. Se estima que han dejado atrás 1.6 millones de cónyuges, hijas e hijos.

¿A quién se está deportando?

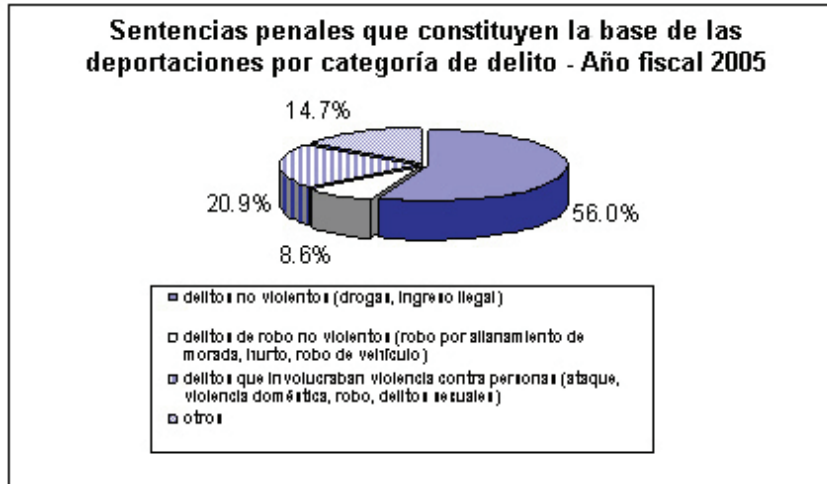
En promedio, 74,000 inmigrantes fueron deportados anualmente desde Estados Unidos entre 1997 y 2005 (el año más reciente del cual hay datos disponibles). La cantidad anual de personas deportadas ha aumentado cada año, de manera predecible incrementándose más (61 por ciento) entre 1996, antes de que las nuevas leyes entraran en vigor, y 1998, cuando habían estado vigentes por un año calendario completo.

Nuevos datos públicos sobre las sentencias subyacentes en las deportaciones durante el año fiscal 2005, los cuales fueron divulgados por la Oficina de Inmigración y Aduanas (ICE) a finales de 2006, muestran que el 64.6 por ciento de inmigrantes fue deportado

En 2005, el 64.6 por ciento de inmigrantes fue deportado por delitos no

por delitos no violentos, incluyendo robo no violento; el 20.9 por ciento debido a delitos que involucraron violencia contra personas, y el 14.7 por ciento a causa de “otros” crímenes no especificados.

violentos,
incluyendo delitos
de robo no
violentos.



Fuente: Mary Dougherty, Denise Wilson and Amy Wu, Department of Homeland Security, Office of Immigration Statistics, *Immigration Enforcement Actions: 2005*, tabla 4, Noviembre de 2006, p. 5.

Un estudio de caso

Antonio Cerami ingresó a Estados Unidos a la edad de 12 años como residente permanente legal. En 2003 decidió viajar a Italia por tres semanas, con su pequeño hijo y su esposa, para asistir a la boda de una sobrina. A su regreso al aeropuerto O'Hare de Chicago, Antonio fue puesto bajo custodia y finalmente deportado a Italia debido a una sentencia que había recibido 19 años antes por intentar robar una pizzería. Se le había sentenciado a seis años en prisión, pero fue liberado por buena conducta al cabo de tres años.

Después de que se ordenó la deportación de Antonio, su esposa le pidió al juez de inmigración que no ejecutara la orden, pero éste no podía considerar su petición: “Cuando le rogué al juez que no se llevara a Tony, me dijo, ‘Usted tiene un empleo, puede trabajar’. Y bien, ¿qué ocurrió con Estados Unidos y la unidad familiar? ¿Qué pasó con esto? ¿Acaso no significa nada? ¿Ningún niño se quedará atrás? ¿Señor Bush? Pagamos impuestos. Mi esposo pagaba impuestos. Estuvo aquí por 30 años [antes de ser deportado] Fue una experiencia muy traumática para toda mi familia, pero en particular para mis hijos”.

“¿Qué ocurrió con
Estados Unidos y la
unidad familiar?
¿Qué pasó con esto?
¿Acaso no significa
nada?”

Contrario a la creencia popular, las políticas de Estados Unidos sobre deportación no ponen en la mira sólo a inmigrantes indocumentados—también se aplican a residentes permanentes legales (portadores de la ‘green card’, o tarjeta verde) que han vivido por largo tiempo en el país. Cuando se deporta a estos miembros de la sociedad estadounidense, su ausencia es sentida porque las tiendas cierran, los empresarios pierden sus socios de negocios, se dejan de percibir ingresos fiscales y, lo más trágico, se obliga a niñas, niños y cónyuges que tienen la ciudadanía estadounidense y que son residentes permanentes legales a enfrentarse a la vida sin sus padres, madres, hijas, hijos, esposos y esposas.

Se pone en la mira de la deportación a residentes permanentes (portadores de la tarjeta verde) que han vivido por largo tiempo en Estados Unidos.



Dibujo hecho por una niña que se enfrenta a ser separada de su padre debido a deportación (el texto fue traducido del original)

© 2005 privado

Las familias han tenido que vender sus casas; hijas, hijos y cónyuges han debido someterse a tratamiento psicológico; y parientes han tenido que intentar mantener unidas en espíritu a las familias, aun cuando las fronteras internacionales, y fundamentalmente las leyes estadounidenses, las mantienen físicamente separadas. Las personas refugiadas también han sido enviadas a lugares en los que temen persecución, aunque los delitos que han cometido no son tan serios como para despojarlos de la protección para refugiados.

Además de que las leyes de deportación son cada vez más punitivas—al incrementar los tipos de crímenes que pueden cercenar

Las familias intentan mantenerse unidas en espíritu, aun cuando las fronteras internacionales, y fundamentalmente las leyes estadounidenses, las mantienen físicamente separadas.

permanentemente los vínculos que una persona inmigrante tiene en Estados Unidos—, existen menos canales para que los inmigrantes pueden pedir indulgencia. Las audiencias que solía haber, en las cuales un juez consideraba los vínculos de una persona inmigrante con Estados Unidos, sobre todo sus relaciones familiares, fueron detenidas en 1996 en los casos de aquéllas que habían sido halladas culpables de una larga lista de crímenes. Por lo tanto, las relaciones familiares y otros vínculos con Estados Unidos no reciben ninguna consideración ni pueden influir en la decisión de deportar tomada por un juez.

En 1996, a los jueces se les impidió considerar los vínculos de las personas inmigrantes con Estados Unidos, en particular sus relaciones familiares, antes de ejecutar una orden de deportación.

La deportación es una parte necesaria de la aplicación de las leyes inmigratorias de cada país. Sin embargo, el ejercicio del poder de deportar debería ser regido por leyes justas diseñadas para proteger intereses nacionales legítimos. Puede ser razonable, por ejemplo, deportar a una persona que llegó por primera vez a Estados Unidos y se ha involucrado en crímenes terribles después de haber cumplido su sentencia. No obstante, numerosos inmigrantes que están siendo deportados desde este país distan mucho de ser los peores y más violentos criminales. Personas no ciudadanas han sido obligadas al exilio permanente apenas por el delito de robar artículos en una tienda, por recibir propiedad robada o poseer pequeñas cantidades de narcóticos. Tal como lo muestra el caso del señor Cerami, las leyes de 1996 también han tenido arrolladores efectos retroactivos: un delito cometido en la década de 1980 que en aquel tiempo no ameritó una deportación puede ahora llevar a que una persona no ciudadana sea susceptible de ser deportada, a pesar de que cumplió una sentencia penal y durante años ha sido respetuosa de la ley.

El derecho humanitario: un enfoque equilibrado

En el informe *Separación forzosa*, Human Rights Watch describe las variadas y devastadoras formas en que los cambios en las leyes inmigratorias aprobadas hace una década han afectado a las familias en Estados Unidos. Reiteramos un tema que el presidente estadounidense, George W. Bush, ha reconocido en repetidas ocasiones, incluso en una declaración del 9 de abril de 2007 sobre una propuesta de reforma integral a la ley de inmigración: “Los valores familiares no se detienen en el Río Grande”.

El derecho humanitario reconoce que el privilegio de vivir en cualquier país como persona no ciudadana puede estar condicionado a obedecer las leyes de esa nación. Sin embargo, un país como Estados Unidos no puede retirar dicho privilegio sin proteger los derechos humanos de inmigrantes a quienes previamente les permitió ingresar. La legislación de derechos humanos exige una audiencia justa en la cual los vínculos familiares y de otra índole de una persona inmigrante con el país anfitrión sean sopesados frente al interés de una nación en deportarla. Es desafortunado que esto sea precisamente lo que la ley migratoria estadounidense no hace: no les ofrece oportunidad alguna a los jueces de inmigración para que puedan poner en la balanza el crimen de un individuo contra sus relaciones familiares, otras conexiones con Estados Unidos—como el servicio militar o los vínculos económicos—o el temor a sufrir persecución en su país de origen.

En este sentido, Estados Unidos se encuentra sumamente desfasado respecto de las normas internacionales de derechos humanos y las prácticas de otras naciones, en particular aquéllas a las que considera sus pares. Muchas otras democracias constitucionales requieren audiencias de deportación a fin de sopesar tales defensas contra la deportación en sus prácticas nacionales. De hecho, en contraste con Estados Unidos, todos los gobiernos en Europa Occidental (a excepción de Luxemburgo) brindan a personas no ciudadanas, previo a la deportación, la oportunidad de invocar preocupaciones relacionadas con la unidad familiar, proporcionalidad, vínculos con un país particular y/u otras normas de derechos humanos.

Human Rights Watch exhorta al presidente y al Congreso a que, como parte de una reforma integral a la ley migratoria o de otra índole, reinstauren las audiencias que darían a inmigrantes que se enfrentan a la deportación la oportunidad de solicitarle a un juez que les permita permanecer en Estados Unidos en aquellos casos en que los delitos que hayan cometido sean relativamente menores y sus conexiones (especialmente sus vínculos familiares) con Estados Unidos sean fuertes. Solicitamos al Congreso que revise todos los tipos de crímenes que hacen a las personas susceptibles de deportación, a fin de prevenir que de manera permanente y obligatoria se les prohíba el ingreso a Estados Unidos por delitos no violentos

Estados Unidos no puede retirar el privilegio de vivir en su territorio sin proteger los derechos humanos de inmigrantes a quienes antes les permitió ingresar.

En contraste con Estados Unidos, 20 de los 21 gobiernos en Europa Occidental ofrecen a personas no ciudadanas la oportunidad de invocar la unidad familiar, los vínculos a un país particular y/u otras normas de derechos humanos previo a la deportación.

relativamente menores como el robo o la posesión de drogas. Tener en cuenta la proporcionalidad en la deportación y proteger la unidad familiar son elementos esenciales para una política inmigratoria justa, y ello no puede alcanzarse sin enmendar la ley de inmigración de Estados Unidos de modo que pueda haber audiencias equilibrantes relativamente simples.

Recomendaciones

Al Congreso de Estados Unidos

Enmendar las leyes inmigratorias para:

- Proveer una audiencia ante un juez imparcial en la cual sea sopesado el interés de una persona no ciudadana de permanecer en Estados Unidos frente al interés de este país en deportarla.
- Asegurar que lo siguiente cuente a favor de la persona inmigrante en las audiencias: sus relaciones familiares en Estados Unidos; los intereses superiores de cualquier niño o niña de la familia; una presencia legal prolongada en Estados Unidos; pruebas de rehabilitación; inversión en la comunidad estadounidense a través de negocios, servicio militar, posesión de propiedades y/o pagos de impuestos.
- Proteger contra la deportación a personas cuyas vidas o libertad se verían amenazadas si fuesen retornadas, a menos que hayan sido halladas culpables de un crimen grave y sean peligrosas para la comunidad de Estados Unidos, de conformidad con el significado de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.
- Asegurar que sean sujetas de deportación únicamente las personas no ciudadanas que hayan cometido crímenes graves y/o violentos (no delitos menores) por los cuales de hecho han cumplido una pena en prisión (no sentencias relacionadas con libertad condicional o tratamiento por consumo de drogas).
- Garantizar que los delitos que no ameritaron deportación al momento de haber sido cometidos no sean utilizados para deportar ahora a inmigrantes.

Human Rights Watch exhorta al presidente y al Congreso a reinstaurar las audiencias que permitan a inmigrantes solicitarle a un juez detener sus deportaciones en aquellos casos en que sus delitos sean menores y sus conexiones (especialmente sus vínculos familiares) con Estados Unidos sean fuertes.

- Permitir que jueces penales estatales y federales dicten una sentencia de encarcelamiento u otra forma de castigo penal con recomendación judicial contra la deportación para personas no ciudadanas sentenciadas en sus tribunales.

Al Departamento de Seguridad Nacional

- Publicar anualmente estadísticas que revelen cuáles sentencias penales constituyen la base de todas las deportaciones desde Estados Unidos por motivos penales, situación inmigratoria (es decir, condición de residente permanente legal, asilado, etc.) de todas las personas deportadas por razones penales, y si las personas no ciudadanas deportadas tienen relaciones familiares con ciudadanos o residentes permanentes legales de Estados Unidos.

El texto completo del informe *Separación forzosa* (en inglés) puede ser descargado gratuitamente del sitio de Human Rights Watch en:
<http://hrw.org/reports/2007/us0707>.